

16 de abril de 2020

SEÑORAS RECTORAS Y SEÑORES RECTORES
Y ASESORES LEGALES DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



Sonemi Rodríguez Dávila
Directora

EXTENSIÓN DE FECHA LÍMITE PARA REGISTRO DE CONTRATOS ANTE LA OFICINA
DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO



Remitimos, para su atención, la Carta Circular OC-20-20, emitida por la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), con fecha del 15 de abril de 2020.

Oficina de Asuntos
Legales

Ante la continuidad de la emergencia ocasionada por el Coronavirus (COVID-19), que ha forzado el cierre y variaciones en las operaciones de las agencias gubernamentales, la OCPR, mediante esta Circular, entre otros asuntos, informa su determinación "**[d]e extender hasta 15 días después de finalizado el Toque de Queda el término para registrar y remitir, a través de la aplicación de Registros de Contratos, todos los contratos otorgados cuyo término vence durante dicho periodo.**" Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada. (Véase **Anejo**).

Asimismo, la OCPR informa que "**[d]urante este periodo de emergencia pueden proceder con las prestaciones o contraprestaciones establecidas en todo contrato debidamente formalizado por todas las partes. En el caso de que el contratista no tenga disponible los documentos requeridos por ley para la formalización del contrato, deben proveer los mismos dentro de los 60 días finalizado el Toque de Queda.**" (Énfasis nuestro).

Recordamos que solo se podrán otorgar enmiendas a contratos vigentes. La OCPR también notifica que "**[s]i algún contrato vence durante el periodo de la emergencia y se quedan tareas o servicios sin terminar u ofrecer, deben una vez se reinicien las labores de manera regular preparar un nuevo contrato** a tales efectos. En dicho contrato nuevo tienen que hacer referencia al contrato vencido, así como las tareas o servicios que se quedaron sin completar o realizar e indicar que el contrato se hace para completar o realizar las mismas." (Énfasis suplido).

Esta Carta Circular OC-20-20, deroga la Carta Circular OC-20-18 del 17 de marzo de 2020.

Agradeceremos revisen esta Circular y la hagan extensiva al personal concernido, de manera que nuestra institución dé observancia a la misma y cumpla con los requerimientos en ella establecidos para el registro y remisión de contratos a la Oficina del Contralor.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

SRD/srt/300.0010-cc_Rect.y.OAL's.UPR (Ext.Térn.Reg.K's.en.O CPR)

Tel. (787) 751-3601
Fax (787) 250-0821

c Lcda. Magdalisse Ramos Costa